



SEILLA VARI VEINTENA
RAVENS. ANO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE TRES.

Ordinamos Martes 12 de Febr 1723

En la M. N. M. I. Ciu. & Mur. de las Casas de la
Corre Martindoz de heri milleroz; y de los M. N. Senores M. N.
reservaron az de las Cavildo ordin; como lo acostumbra; Es as auer
D. N. Anonio de la Portilla y Castañeda Cav. de Honra de San
trago Correg; de la Ciu. D. N. Salas y Sandoval; D. N. Carrillo D. N. Ant.
fontes, el conde de Alacá, D. N. Carr; Vocam; D. N. Diego Fariosa D. N. mo
zar; D. N. Joseph Calle; D. N. Franz; Jente; D. N. Baltoro; D. N. Van y fernan Don
D. N. Anellanca D. N. Joseph Pico D. N. Juan Verastegui; D. N. Pedro San
anobra Vex =

Siendo D. N. San Ferrnandez Joseph Garcia falcon; D. N. Maria Joseph anadia
Joseph buerra D. N. Diaz Vizalen Pedro Palazon y Gerinlon; Burdaco =

Bula de N. S. Carras de M. firmada de N. S. mano y estendida de D. N. Antonio
degnado; Mandando acobrar; y algal vezenim; de la Bula de la Santa
Cruzada con las lemn; acobrada a D. N. Juan burrendola obedeido con
N. S. y de seracion queda en. Acordo auer auer vezenim; con los asolemn;
Inombrad; Comu; al S. D. N. Pedro de Corra Vex; y que los gastos de catables
se entreguen a los gastos de Sala de tramayion de quicual acostumbran de los
efectos de propios y su deposit =

D. N. Carrillo y
Conde de Leal =
La Ciu. en vista de lo manifestado por los D. N. Carrillo, y el conde de Leal
regidores sobre los prestamos que hizo con esta Ciu. y la urbenzias de la Ciu.
de de ser. y de; el S. D. N. Juan Martin de Ser. y J. N. gnomas; de los
Conde de Alacá de los cientos, como consta de los pag; dados a favor de dichos
Señores y los Señores Burdaco Bartra; Franz; Garcia Guerrero, Acuo
Inventa heren vezenim laterz de me de d. N. Creditos como se reconoce
de la notari justas G. Veyaldo de d. N. pag; los quales se allan y intervenidos
G. la Cont; de rentas y propios de la Ciu. Acordo que de los efectos de
vibrio de carne y molenda de librado de las an. fozion se pague a dichos
Señores la cantidad que es de la Veta de d. N. Creditos por su deposit; con el b. m.
separados de la Ciu. de vezenim y toma de N. S. en tray am. los de se
n. S. pag; y la suby. heren de se pag =
Coto de vezenim
el S. D. N. Juan Ferrnandez; Proui; y Dijo que ha uera manifestado
la experiencia la utilidad que a resultado de la Ciu. en ha uer que los

